

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 356, DE 01.03.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **FUNDACIÓN ARMONÍA**, R.U.T. N° 65.056.282-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Varas**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 103,1 MHz; estudio principal ubicado en Independencia N° 129, piso 3, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 50" Latitud Sur, 70° 39' 10" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo ubicado en Portales N° 1000, piso 4, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 28' 32" Latitud Sur, 72° 56' 57" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Pasaje Los Celis S/N°, Parcela E, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 27' 00" Latitud Sur, 72° 56' 17" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi 3 elementos; 11,39 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,24 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,68	2,18	4,97	9,34	15,14	19,91	22,38	23,48	23,48
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	22,73	20,63	16,19	10,34	5,75	2,64	0,89	0,11	0,05

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Departamento Servicios de Radiodifusión
5 de mar. de 2024 / 4:40:32 PM

